



ayuntamiento de
la Rinconada

ordenación del territorio
y nuevos desarrollos

LIBRO DE DECRETOS



Número: 959 / 2021

Inscrita el día: 21/4/2021

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

NTRA. REF^a. EXPTE. GD 3159 / 2021.
MRV/gmmc.

ASUNTO: RESOLUCION DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN “UE R-5 RINCONADA CENTRO” DEL PGOU DE LA RINCONADA (SEVILLA).

DECRETO.- A la vista del expediente arriba referenciado, para la aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución “UE R-5, Rinconada Centro” del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada, redactado por el arquitecto, D. Alberto Ballesteros Rodríguez, colegiado nº 3190 del Colegio de Arquitectos de Sevilla, promovido por el Ayuntamiento de La Rinconada, al ser todos los terrenos incluidos en el sector de titularidad municipal, con arreglo a los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se constan los siguientes **ANTECEDENTES:**

RESULTANDO: Primero. - El planeamiento vigente en este momento en La Rinconada es la Revisión Parcial del PGOU para su adaptación al POT AUS, aprobada definitivamente por la CPOTU, en su sesión de 8 de febrero de 2018, publicado en el BOJA número 91, de fecha 14 de mayo de 2018.

El Texto Refundido de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de La Rinconada, ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019, publicado en el BOP Nº 247, suplemento nº 14, de fecha 24 de octubre de 2019.

El planeamiento urbanístico que se ejecuta es el de la unidad de ejecución UE/R-5 “Rinconada Centro” según las determinaciones de ordenación establecidas en la ficha UE/R-5 “Rinconada Centro” de suelo urbano no consolidado y en el plano C2 de *Ordenación completa de los núcleos urbanos* del PGOU de La Rinconada.

RESULTANDO: Segundo. - Con fecha agosto de 2020 se redacta el Estudio de Detalle de esta unidad de ejecución, definiendo las parcelas destinadas a residencial plurifamiliar y unifamiliar, así como las zonas destinadas a espacios libres y viales y el 8 de septiembre de 2020 la Junta de Gobierno Local aprueba inicialmente el Estudio de Detalle del sector UE/R-5 “Rinconada Centro”.

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2021, se aprobó definitivamente este Estudio de Detalle y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 68, de 24 de marzo de 2021.

RESULTANDO: Tercero. - Por el arquitecto, D. Alberto Ballesteros Rodríguez, colegiado nº 3190 del Colegio de Arquitectos de Sevilla, se presenta por registro de entrada número 3514, de 24 de

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
21/04/2021 A99DB01D1B980D2469B268F91D0B68EE5457CFAD1
1A8A195B2FFD571C85DA2821429D0101A3F45FC

PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO:
Secretario A99DB01D1B980D2469B268F91D0B68EE5457CFAD1
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada 1A8A195B2FFD571C85DA2821429D0101A3F45FC

NOMBRE: HASH DEL CERTIFICADO:
Moses Romero Villanubi A99DB01D1B980D2469B268F91D0B68EE5457CFAD1
Javier Fernández de los Ríos 1A8A195B2FFD571C85DA2821429D0101A3F45FC

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 413091DOC25CBEB02EBE00394C8D

febrero de 2021, Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución “UE R-5, Rinconada Centro” del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada promovido por el Ayuntamiento de La Rinconada, único propietario de los suelos objeto de actuación.

RESULTANDO: Cuarto. - Que por el Sr. Arquitecto Municipal, don Pedro Redondo Cáceres, se emite informe favorable sobre la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE/R-5 “Rinconada Centro” del P.G.O.U. de La Rinconada. Este no se podrá aprobar definitivamente hasta que el Estudio de Detalle de dicha Unidad de Ejecución, aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2021, entre en vigor, tras su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos y la publicación de la dicha aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

RESULTANDO: Quinto. - Con arreglo a los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario General de esta corporación, don Moisés Roncero Vilarrubí, emitió informe propuesta para su aprobación inicial con fecha 4 de marzo de 2021.

RESULTANDO: Sexto. - Que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 541/2021, de fecha 4 de marzo de 2021, se aprueba inicialmente el proyecto de reparcelación y se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 60, de 15 de marzo de 2021, así como en el Portal de Transparencia municipal, durante el plazo de un mes, sin que se hayan presentado alegación alguna contra el mismo en dicho plazo.

Vistos los preceptos legales aplicables.

CONSIDERANDO: Primero. Legislación estatal:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: artículos 4.2, 5.d) y e), 7, 8, 9, 13.2.c), 18, 25 (apartados 1 y 4) y Título V 34 a 41.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: artículos 4.2, 5.d) y e), 7, 8, 9, 13.2.c), 18, 25 (apartados 1 y 4) y Título V 34 a 41..
- Artículos 21.1.j), 70.ter1 y 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículos 6 a20 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.
- Con carácter supletorio:

FECHA DE FIRMA: 27/04/2021
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCFAD1
HASH DEL CERTIFICADO: A99DB01D1B990D2469B268F91D0B68EE5457CFAD1

PUESTO DE TRABAJO: Secretario
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE: Moisés Roncero Vilarrubí
Javier Fernández de los Ríos

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <https://carpeta.larinconada.es> - Código Seguro de Verificación: 413091DOC25CBEB02EBE00394C8D



- Arts. 97 a102 y 128 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.
 - Arts. 172 a 174 y, en lo que resulte de aplicación, Título III (arts. 71 a130) del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.
- **B) Legislación andaluza:**
 - - Artículos 100 a104, y 136 y 137 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

CONSIDERANDO: Segundo. El Proyecto de Reparcelación se ajusta a los criterios previstos en el artículo 102.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO: Tercero. Analizado el Proyecto de Reparcelación de la UE R-5 “Rinconada Centro, incluye los documentos siguientes:

- MEMORIA
- ANEJOS
- PLANOS

La Memoria explicativa de las circunstancias o acuerdos que exigen la reparcelación.

Relación de las fincas y bienes aportados, todas ellas de titularidad dominical del Ayuntamiento de La Rinconada.

Fichas de las parcelas resultantes indicando en cada una de ellas los cambios producidos por la Ordenación Pormenorizada y con expresión de la naturaleza y cuantía de su derecho.

Cuenta de liquidación provisional.

Planos:

01. Situación y delimitación del ámbito de actuación.
02. Fincas aportadas y propietario.
03. Ordenación Urbanística del Estudio de Detalle.
04. Parcelas de resultado y adjudicatario.
05. Correspondencia física entre fincas aportadas y parcelas de resultado.

Enlaces a Formatos gml (compatible con base catastral) de las parcelas resultantes.

CONSIDERANDO: Cuarto: El Proyecto de Reparcelación contiene las determinaciones establecidas, con carácter supletorio, por el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística,

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
2/10/2021 A99DB01D1B990D2469B265F91D0B68E5457CFAD1
2/10/2021 1A8A195B2F7D571C85DA2921429D0101A3F45FCC

PUESTO DE TRABAJO: NOMBRE:
Secretario Moisés Rincero Villanubi
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada Javier Fernández de los Ríos

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <https://carpeta.larinconada.es> - Código Seguro de Verificación:
413091DOC25CBEB02EBE00394C8D

aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, complementadas con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, en lo que respecta al título inscribible posteriormente en el Registro de la Propiedad.

CONSIDERANDO: Quinto: De acuerdo con lo dispuesto con carácter supletorio en el artículo 174.3 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación, la Administración actuante procederá a otorgar escritura pública o expedir documento con las solemnidades y requisitos para las actas de sus acuerdos, con el contenido expresado en el artículo 113.1 de dicho texto normativo.

CONSIDERANDO: Sexto: Asimismo, procederá la inscripción del acto de ratificación o aprobación definitiva en el Registro de la Propiedad (artículo 174.4 del Reglamento estatal de Gestión Urbanística)

CONSIDERANDO: Séptimo: El acuerdo aprobatorio de la reparcelación, sobre la base de los artículos 102.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 174.4, 179 y 122 y 124 del Reglamento estatal de Gestión Urbanística, producirá los siguientes efectos:

- **a)** Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión o entrega obligatoria para su incorporación al patrimonio público de suelo o su afectación a los usos previstos en el planeamiento.
- **b)** Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas por las nuevas parcelas, siempre que quede establecida su correspondencia.
- **c)** Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

CONSIDERANDO: Octavo: En lo que respecta a la competencia para la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación formulado por este Ayuntamiento como el propietario único, dicha atribución viene residenciada en el titular de la Alcaldía, al ser un acto de gestión urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Noveno: De conformidad con el apartado 1 del artículo 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Administraciones Públicas con competencias de ordenación territorial y urbanística deberán tener a disposición de los ciudadanos o ciudadanas que lo soliciten, copias completas de los instrumentos de ordenación territorial y

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
A99DE01D1B9960D2469B265F91D0B68E5457CFAD1
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC
2/10/2021

PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO:
Secretario
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
2/10/2021

NOMBRE: HASH DEL CERTIFICADO:
Moisés Rincero Villanubi
Javier Fernández de los Ríos

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <https://carpeta.larinconada.es/> - Código Seguro de Verificación:
413091DOC25CBEB02E0BE00394C8D

urbanística vigentes en su ámbito territorial, de los documentos de gestión y de los convenios urbanístico.

CONSIDERANDO: Décimo: En exigencia del artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana el presente instrumento de gestión urbanística de distribución de beneficios y cargas deberá publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes, por lo que en aplicación de la regla 5ª del artículo 101.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución “UE R-5, Rinconada Centro” del Plan General de Ordenación Urbanística de La Rinconada, redactado por el arquitecto, D. Alberto Ballesteros Rodríguez, colegiado nº 3190 del Colegio de Arquitectos de Sevilla, promovido por el Ayuntamiento de La Rinconada, al ser todos los terrenos incluidos en el sector de titularidad municipal.

SEGUNDO. - Determinar que la formalización del Proyecto de Reparcelación aprobado se efectúe mediante documento administrativo en la forma establecida en el artículo 174.3 en relación con el artículo 113.1, ambos del Reglamento de Gestión Urbanística. El documento en que se formalice el proyecto, será inscrito en el Registro de la Propiedad de La Rinconada en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio.

TERCERO. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edicto del Ayuntamiento el presente acuerdo.

En La Rinconada, en la fecha consignada junto a las firmas digitales al margen, lo ordena y manda el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, ante mí, el Secretario General, Moisés Roncero Vilarrubí, que tomo razón para su transcripción en el libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

HASH DEL CERTIFICADO:
A99DB01D1B950D24695265F91D0B68E5457CFAD1
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FC

FECHA DE FIRMA:
2/10/2021
2/10/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Moisés Roncero Vilarrubí
Javier Fernández de los Ríos

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <https://carpeta.larinconada.es> - Código Seguro de Verificación:
413091DOC25CBEB02BE00394C8D